



Dª ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, VICESECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **11 de diciembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"9.- EXPTE.- 2025/00035053C. PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2026 - PEL 2026.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 20 de noviembre de 2025, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta Convocatoria dirigida a las Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a los municipios de menos de 20.000 habitantes, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

En virtud de la Resolución de la Presidencia de la Entidad nº2023007676 de fecha 24 de julio de 2023, de delegación de competencias del Ilmo. Sr. Presidente a favor de la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2026.

Segundo.- Publicar extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Al tratarse de una convocatoria anticipada de subvenciones su aprobación está condicionada tanto a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Entidad para la anualidad 2026 por un importe de 3.900.000 €, como a la consignación de la cantidad de 2.600.000 € en el presupuesto de la Diputación para la anualidad 2027.



Quinto.-Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta Entidad, donde las Entidades locales podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria y dispondrán de trámites específicos para su presentación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos.

Vº.Bº